

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 17 de Julio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 16.435</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
S.G.G. N° 1.111 del 08/07/02 - Contrato de locación de servicios.....	2760
M.P.E. N° 1.112 del 08/07/02 - Convenio de Comodato.....	2761
S.G.G. N° 1.113 del 08/07/02 - Contrato de locación de servicios.....	2761
M.P.E. N° 1.114 del 08/07/02 - Convenio de Comodato.....	2762
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. N° 1.107 del 08/07/02 - Subsidio .....	2763
S.G.G. N° 1.108 del 08/07/02 - Autoriza prestación de servicios de profesional en carácter de colaboración.....	2763
S.G.G. N° 1.109 del 08/07/02 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96 .....	2763
M.S.P. N° 1.110 del 08/07/02 - Adscripción de profesional.....	2763
 <b>RESOLUCION</b>	
N° 283 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 279/02.....	2763
 <b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 180 - Carlito y otra - Expte. N° 16.976 y otro.....	2764
N° 089 - La Generosa - Expte. N° 16.893 .....	2764
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 284 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 10/02.....	2764
N° 277 - ANSeS N° 20/02 .....	2765
 <b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
N° 268 - Ganadera Valle de Anta S.A. - Expte. N° 34-98.631/79 .....	2765
 <b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
N° 280 - Por: Mercedes Saka de García Cainzo.....	2766

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 272 - Armando, Hermenegildo Guillermo - Expte. N° 035.422/01.....	2766
N° 267 - Ríos, Agapito - Expte. N° 37.720/02 .....	2766
N° 263 - Fiora de Del Pin, María Serafina - Expte. N° 025.706/01 .....	2766

**POSESION VEINTEÑAL**

Pág.

N° 285 - Luis Esteban Langou - Expte. N° 18.501/01 .....2767

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 264 - Conciel S.A. - Expte. N° 30.584/01 .....2767

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 281 - Transporte Automotor San Jorge S.R.L.....2767

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 257 - Defensa y Encauzamiento S.A., para el día 29/07/02.....2768

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 282 - Liga Departamental de Fútbol Gral. San Martín, Tartagal, para el día 11/08/02.....2769

N° 279 - Asociación Civil Cooperadora del Hospital Del Carmen, Metán, para el día 03/08/02 .....2769

N° 278 - Centro Vecinal Barrio 1° de Mayo, Castañares, para el día 18/08/02 .....2770

**RECAUDACION**

N° 286 - Del día 16/07/2002.....2770

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 08 de julio de 2002

DECRETO N° 1.111

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 156-5.120/02.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Abel José Varela; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Varela desarrollará tareas de Asistencia y Asesoramiento del Control de la Gestión Técnico-Administrativa de la Gobernación.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1.493 del Código Civil, en el Contrato, donde dice Locador debe leerse Locatario y donde dice Locatario, Locador.

Que en las actuaciones obra la imputación preventiva del gasto.

Que la Oficina de Control del Gasto Público tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00, 1.454/01, 42/02, en la Ley N° 6.987 y en la Resolución N° 3/02 de la Oficina de Control del Gasto Público.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Sr.

Abel José Varela, D.N.I. N° 5.581.607, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Inciso 3. Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 08 de julio de 2002

DECRETO N° 1.112

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-11.947/02.

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Instituto Religioso San Juan Bautista, representado por su Servidor General, Presbítero Rubén Agustín Rosa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato al Instituto Religioso San Juan Bautista y éstos aceptan de total conformidad el inmueble identificado con Matrícula N° 2.280, denominado Finca Palermo Oeste en la Jurisdicción del Municipio de Payogasta, departamento Cachi.

Que el comodatario se obliga a ejecutar en el inmueble una Casa Religiosa con Actividades Monacales, brindando paralelamente hospedaje y atención, promoviendo de esta manera al desarrollo de una actividad de Turismo Exótico. Dentro de las Actividades Monacales se tiene previsto ejecutar un vivero para el cultivo de flores y plantas frutales; criaderos de gallinas, conejos, patos, ovinos, caprinos y camélidos, como así también, el cultivo de hortalizas.

Que a fs. 14/15 el Programa Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo adjunta Plano N° 330 de la Dirección General de Inmuebles, perteneciente a los inmuebles identificados con Matrículas N°s. 2.280 y 2.281, Finca

Palermo Oeste, Jurisdicción del Municipio de Payogasta, departamento Cachi.

Que a fs. 16 obra intervención del Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo, manifestando que es factible entregar en comodato el inmueble a la comunidad religiosa, por cuanto además de ofrecer un ambiente adecuado para el silencio y la meditación, permitirá promover al desarrollo productivo y turístico de la zona beneficiando a un amplio sector de la comunidad.

Que es política del Gobierno de la Provincia, alentar iniciativas de esta naturaleza, motivo por el cual resulta oportuna y conveniente cederlo en Comodato.

Por ello, en el marco del Artículo 1° del Decreto N° 2.353/86 y Art. 1° del Decreto N° 3.263/00.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta, quien cede en calidad de Comodato el inmueble identificado con Matrícula N° 2.280, ubicado en la localidad de San Cayetano de Palermo Oeste, Municipio de Payogasta, departamento Cachi al Instituto Religioso San Juan Bautista, representado por su Servidor General Presbítero Rubén Agustín Rosa, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, en el marco de lo establecido en Decreto N° 3.263/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - David.**

Salta, 08 de julio de 2002

DECRETO N° 1.113

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 152-86.409/02 y 152-87.336/02.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la provincia de Salta y la señora Silvia Elena Kalenczuk; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto, se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Secretaria Administrativa en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que la contratación de la Sra. Silvia E. Kalenczuk, se realiza en reemplazo del Lic. Juan Domingo Gómez, quién se desempeñó bajo igual régimen, hasta el 31 de diciembre de 2001, según contrato aprobado por Decreto N° 1.976/01, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los Dctos. N°s. 515/00 y 810/01.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 214/02), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 2002 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Silvia Elena Kalenczuk, D.N.I. N° 21.633.007, que como anexo forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3. P. Principal 4, P. Parcial 9, Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 08 de julio de 2002

DECRETO N° 1.114

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. N°s. 136-11.542/01 y 136-11.542/01 - Cde.

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular

Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, provincia de Salta, representada por su Presidente el señor Emilio Román López y el Centro de Ex-Combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas, Salta, representada por su Presidente el señor Héctor Fabián; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato a las mencionadas Instituciones, el inmueble identificado con Matrícula N° 115.815, Sección T, Fracción A46, Capital, cuya superficie es de cinco (5) hectáreas, 4.982 m<sup>2</sup>.

Que los Comodatarios se comprometen a emprender en el inmueble la construcción del Complejo "Malvinas Argentinas", cuyo objetivo es el de brindar, a los integrantes que conforman ambas instituciones, las instalaciones necesarias para la práctica de deportes, esparcimiento y toda otra actividad que resulte del trabajo social y que contribuya al beneficio de los Veteranos de Guerra y comunidad en general.

Que a fs. 10 la Gerencia del Programa Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, manifiesta que es factible dar en comodato el bien inmueble, opinión que es compartida por el Area Jurídica a fs. 15 toda vez que en el mismo se desarrollara actividades con fines terapéuticos y sociales, que contribuirán en beneficio de los veteranos de guerra y de la comunidad en general.

Que la política del Gobierno de la Provincia. es la de alentar iniciativas de esta naturaleza, motivo por el cual y ante la necesidad de darle utilidad específica al inmueble, resulta oportuno y conveniente cederlo en comodato.

Por ello, en el marco del Artículo 1° del Decreto N° 2.353/86 y Artículo 1° del Decreto N° 3.263/00.

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, provincia de Salta, representada por su Presidente el señor Emilio Román López y el Centro de Ex-Combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas, Salta, representada por su Presidente el señor Héctor Fabián, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, en el marco a lo establecido en Decreto N° 3.263/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - David.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.107 - 08/07/2002 - Expte. N° 01-081.917/02.

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar al Comité Organizador del Mundial de Volley 2002 (COMBOL) un subsidio por el monto de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), destinado a solventar los gastos que demandará la organización de las actividades administrativas y funcionales, con entregas parciales y sujetas a rendición.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, Ejercicio 2002.

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.108 - 08/07/2002.

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, autorizase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública de la doctora María Isabel Caro Figueroa, D.N.I. N° 10.993.976, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Estado.

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.109 - 08/07/2002.

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de febrero de 2002, a la Sra. Fulvia Yanina Lenti, D.N.I. N° 23.079.964, en el cargo de inspectora N° de Orden 12 del Departamento Fiscalización e Imagen, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Nivel 5, Función Jerárquica Nivel VII, de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, en el marco de lo previsto por el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo.

### Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.110 - 08/07/2002 - Expte. N° 90.146/02 - Cód. 121.

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación y por el término de noventa (90) días, adscribase al Programa DIRLI (Desarrollo Integral Ramón Lista, Convenio ARG/B7, 3010/IB/94/152) implementado en la provincia de Formosa, al doctor José Alfredo Fernández, D.N.I. N° 12.306.258, legajo N° 14898, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, médico del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Art. 2° - Déjase establecido que mientras dure la adscripción del doctor José Alfredo Fernández, percibirá por el Ministerio de Salud Pública únicamente los haberes normales y habituales, quedando a cargo de la Nación cualquier otro tipo de adicional que pudiera corresponderle.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.111, 1.112, 1.113 y 1.114, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 283

R. s./c. N° 9.640

Salta, 15 de julio de 2002

RESOLUCION N° 079

### Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expte. N° 119-4.212/01.

VISTO el Expte. N° 119-4.212/01; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 492 del 21/02/00, se designa a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070.

Que el Art. 132 en su Inc. g) de la Ley de Protección del Medio Ambiente prescribe entre sus sanciones: "... Multa: De 100 litros de nafta especial sin plomo y un máximo equivalente al monto de 100.000 litros de ese combustible".

Que de conformidad al Art. 243 del Decreto N° 3.097/00 "El valor de las equivalencias de las multas establecidas en el Art. 132, Inc. g) de la Ley N° 7.070 será determinado periódicamente por Resolución de la Autoridad de Aplicación".

Que a los efectos de la apreciación, imposición y efectivo cobro de la multa y atendiendo a la inestabilidad imperante en el precio de dicho combustible el Subprograma Administrativo Contable de este Organismo estima que el importe debería ser el del precio de un litro de nafta especial sin plomo, según

la cotización del mismo al momento de hacerse efectivo el pago de la multa.

Que en virtud de lo expuesto y obrando dictamen legal favorable, resulta pertinente emitir el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - **Establecer** para el cobro de las multas impuestas en cumplimiento del Artículo 132, Inciso g) de la Ley N° 7.070, que el valor de un litro de nafta

especial sin plomo, será el resultante del promedio simple de tres precios cotizados al público de dicho combustible al momento de hacerse efectivo el pago de la multa.

Art. 2° - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.

**Dr. Francisco Javier López Sastre**

Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Sin cargo

e) 17/07/2002

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 180

R. s/c. N° 9.624

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
16.976	Carlito	Sulfuros diseminados	Los Andes
16.977	Carlito I	Sulfuros diseminados	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 03, 10 y 17/07/2002

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 089

F. N° 134.433

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Ing. Medina S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada La Generosa que tramita mediante Expte. N° 16.893, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94  
y Campo Inchauspe/69**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.268.015.35	3.561.091.79
Esquinero N° 2	7.268.248.04	3.561.225.39
Esquinero N° 3	7.268.265.02	3.561.424.67
Esquinero N° 4	7.267.985.94	3.561.395.77
Esquinero N° 5	7.267.654.95	3.561.471.51
Esquinero N° 6	7.267.599.31	3.561.321.79

Superficie libre: 15 Has., 1.629 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de junio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26/06, 04 y 17/07/2002

O.P. N° 284

F. N° 134.713

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Subsecretaría de Acción Social

**Licitación Pública N° 10/02**

Adquisición: Bolsones alimentarios.

Llámase a Licitación Pública N° 10/02, a realizarse el día 24/07/02, a horas 12:00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Bolsones de Alimentos, con destino a la Subsecretaría de Acción Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.122,00 (Pesos un mil ciento veintidós).

Venta de los mismos en Tesorería, Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sita en Avda. Belgrano 1349, Salta. Tel./Fax 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la



Gobernación de Desarrollo Social, sito en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/2002

O.P. N° 277 F. N° 134.697

ANSES

**Administración Nacional  
de la Seguridad Social**

**Licitación Pública N° 20**

Lugar y Fecha: Salta, 15/07/02.

Nombre del organismo contratante:  
Administración Nacional de la Seguridad Social

**Procedimiento de Selección**

Tipo: Licitación Pública N° 20 - Ejercicio 2002.

Clase: Etapa Unica - Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 024-99-80710921-5-123.

Rubro comercial: 2 - Librería, papelería y útiles de oficina.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de escritorio y oficina, para abastecer los requerimientos de la Jefatura Regional Norte y las UDAI Salta, Orán y Metán (con sus Oficinas dependientes), por un período de 6 meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I y Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

**Retiro de Pliegos:**

Lugar / Dirección: Area Soporte Administrativo de UDAI, Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo y Horario: Desde el 17/07/02 hasta el día 01/08/02 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Costo del pliego: Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:**

Lugar / Dirección: Area Soporte Administrativo de UDAI, Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo y Horario: Desde el 17/07/02 hasta el día 01/08/02 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

**Presentación de Ofertas:**

Lugar / Dirección: Area Soporte Administrativo de UDAI, Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta el día 09/08/02, antes de Hs. 12:00.

**Acto de Apertura:**

Lugar / Dirección: Area Soporte Administrativo de UDAI, Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Día y Hora: 09/08/02, a Hs. 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 17 y 18/07/2002

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 268 F. N° 134.685

**GANADERA VALLE DE ANTA S.A.**

Ref. Expte. N° 34-98.631/79 y Corresponde.

A los fines establecidos en Artículo 1° del Decreto N° 1.502/00 Reglamentario del Art. 51 del Código de Aguas, se hace saber que la razón social "Ganadera Valle de Anta S.A." actual propietaria del inmueble identificado como Matrícula N° 15.308 del Dpto. Anta, denominada "Finca Curupaity o Mosquito" se le adjudica la totalidad de los derechos de uso de agua pública que se tramitaran para el Catastro de Origen N° 5.464, Suministro N° 531, para irrigar una superficie de 1.000 hectáreas con dotación de 525 litros segundo a derivar de la margen izquierda del río Juramento, dicha concesión es de ejercicio eventual conforme previsiones del Código de Aguas, Art. 47 y oportunamente será acordada mediante Ley Especial de la Provincia, conforme Código de Aguas, Art. 75.

Conforme previsiones del Código de Aguas, Arts. 201 y 309, se ordena la publicación del presente por el término de cinco días y las personas con interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación del presente, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Mitre N° 1017 de la ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 08 de julio de 2002.

Imp. \$ 100,00 e) 15 al 19/07/2002

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 280 F. N° 134.704

Dr. M. Boedo N° 207 Sábado 27/07/2002  
Salta

Horas 11:30

**Por: MERCEDES L. SAKA  
DE GARCIA CAINZO**

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

**Por cuenta y orden de Citibank N.A.  
(Art. 39, Ley N° 12.962 y 585 c.c.)**

Los siguientes vehículos:

1. Fiat Duna CSD/1997, dominio BPE-459.
2. Renault 19 RN, diesel, TRI/1997, dominio BPW-662.
3. VW Polo Classic SD/1999, dominio CMD-199.
4. Peugeot 504 GD/1997, dominio BWJ-765.
5. Peugeot 504 XSD TF/1997, dominio BGL-424.
6. Fiat Palio S 1.6 SPI 5P/2000, dominio DNP-673.

7. Renault 19 RE/1998, dominio CGA-323.

8. Renault Trafic Corto, nafta-gas, 1.4/1998 (equipada), dominio CHR-472.

9. VW Polo Classic 1.6 MI, nafta-gas/2000, dominio DKO-638.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Revisar a partir de Hs. 09:30 (en el lugar y día de subasta). Transcurridos 15 minutos sin postores por las bases, se rematará sin base y mejor postor. Deudas de patente, multas y transferencia, c/comprador. Señal 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Comisión 10%, en el mismo acto a cargo comprador en Pesos. Saldo dentro de las 24 horas (hábil) posteriores al remate en Dr. M. Boedo N° 207, Salta. Entrega previa cancelación. Edictos 1 día en Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno de Salta, no se suspende por día inhábil. Informes a la Martillero (Monotributista), Tels. 4311120 - 156-857664 - 156-858225.

Imp. \$ 25,00

e) 17/07/2002

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 272 F. N° 134.692

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, por Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Armando, Hermenegildo Guillermo", Expte. N° 035.422/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/07/2002

O.P. N° 267 F. N° 134.680

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Ríos, Agapito - Sucesorio", Expte. N° 37.720/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para

que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 05 de julio de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/2002

O.P. N° 263

F. N° 134.677

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Fiora de Del Pin, María Serafina - Sucesorio", Expte. N° 025.706/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de mayo de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/2002

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 285

F. N° 134.715

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002 de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Magno, Andrea c/Langou, Luis Esteban s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal"; Expte. N° 18.501/01, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, al señor Luis Esteban Langou, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien a usucapir (inmueble Matrícula N° 12.305, Sección H, Manzana 22, Parcela 21, del departamento Capital), para que comparezca a juicio y haga valer el derecho que estime por ley le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, ello dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación. Publicación en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 28 de mayo de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/07/2002

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 264

F. N° 134.675

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª

Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos: "Conciel S.A. - Concurso Preventivo (grande)", Expte. N° 30.584/01, hace saber lo siguiente: I) Que se declaró la apertura del concurso preventivo de Conciel S.A., con domicilio en Mariano Benítez N° 530 de la ciudad de Salta. II) Que se ha designado para actuar como Síndico al Estudio Contable Ema Jaffi de Kohan y Asociados, con domicilio en calle Alvarado N° 268, Dpto. "A" de la ciudad de Salta, donde atenderá y recibirá los pedidos de verificación los días lunes y miércoles de horas 17:00 a 20:00. III) Que se han fijado los días 06 de setiembre de 2002 como fecha de vencimiento del término para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación de crédito y títulos justificativos, el 16 de setiembre de 2002 como fecha tope para que se realice la observación de los créditos dispuesta por el Art. 34 de la L.C., el día 14 de octubre de 2002 como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 11 de noviembre de 2002 para presentar la propuesta de agrupamiento y categorización de los acreedores verificados. Igualmente se ha dispuesto diferir las restantes fechas para su oportunidad. La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Salta, 02 de julio de 2002. Fdo. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 05 de julio de 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 19/07/2002

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 281

F. N° 134.706

**TRANSPORTE AUTOMOTOR  
SAN JORGE S.R.L.**

Constitución y Cesión de Derechos y Acciones

**1. Socios:** José Ricardo Escudero, casado, con domicilio en B° Juan Pablo II, Block 12, 3er. Piso, Dpto. 16, de profesión mecánico, CUIT N° 20-10679949-1, fecha de nacimiento 22/05/53 (veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres), de nacionalidad argentina. La señora Gabriela Ester García, casada, con domicilio en el B° Juan Pablo II, Block 12, 3er. Piso, Dpto. 16, de profesión comerciante, CUIT N° 27-16008435-4, fecha de nacimiento 20/06/63 (veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres), de nacionalidad argentina.

**2. Fecha de Constitución:** Siete de junio de dos mil uno (07/06/01).

**3. Modificaciones al Contrato Social:** En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de julio del año 2001, entre los que suscriben la presente, el Sr. José Ricardo Escudero, argentino, D.N.I. N° 10.679.949, CUIT N° 20-10679949-1, casado en primeras nupcias con Gabriela Ester García, D.N.I. N° 16.008.435, CUIT N° 27-16008435-4, de profesión mecánico, de 48 años de edad, con domicilio en el Departamento 16, 3er. Piso, Block 12, del B° Juan Pablo II, de la ciudad de Salta y la Sra. Roxana Nora Hours, argentina, D.N.I. N° 20.026.378, CUIT N° 27-20026378-8, de estado civil separada, de 33 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en calle La Gaceta N° 2363, del B° El Tribuno de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550, sus modificaciones y a los siguientes artículos:

a) Se modifica el Artículo 5°, el 07/07/01.

**Artículo 5°** - De común acuerdo por parte de los socios y con la autorización del Sr. José Ricardo Escudero, D.N.I. N° 10.679.949, socio gerente de la empresa Transporte Automotor San Jorge S.R.L. La Sra. Roxana Nora Hours, D.N.I. N° 20.026.378, socia, dueña del 50% de las acciones y bienes de la Empresa.

Por razones de fuerza mayor y para no perjudicar el buen desenvolvimiento de la misma, transfiere a la Sra. Gabriela Ester García, D.N.I. N° 16.008.435, de 38 años de edad, argentina, de profesión comerciante, CUIL/CUIT N° 27-16008435-4, casada, con domicilio en B° Juan Pablo II, Block 12, Dpto. 16, 3er. Piso, de la ciudad de Salta, el 100% de las acciones y bienes que le correspondían de la Empresa Transporte Automotor San Jorge S.R.L., quedando así su firma libre y desafectada de cualquier responsabilidad, en lo Civil y Comercial, en lo que respecta a Transporte Automotor San Jorge S.R.L., se refiere.

**4. Razón Social:** a) Se modifica el Artículo 1°, el 07/07/01.

**Artículo 1°** - La sociedad funcionará con la denominación de Transporte Automotor San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada.

b) **Domicilio Social:** Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, calle El Litoral de Corrientes N° 3062, del B° Intersindical, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o cualquier otra clase de representación en cualquier parte del país o del extranjero.

**5. Objeto:** a) Se modifica el Artículo 3°, el 19/06/01.

**Artículo 3°** - La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, la representación de empresas, sociedades o personas que vendan o presten servicios, productos o bienes relacionados con la actividad de transporte de pasajeros o cualquier otra relacionada con el turismo, como así también la compra, venta, permuta, consignación, representación, mandatos, importación y exportación de bienes y servicios vinculados directamente con la actitud antes mencionada.

**6. Duración:** El plazo de duración será de 30 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad vencerá el 07/06/31.

**7. Capital:** Se modifica el Artículo 4°, el 07/08/01.

**Artículo 4°** - El capital social es de Pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en mil cuotas de Pesos diez (\$ 10), cada una. El socio José Ricardo Escudero, suscribe quinientas (500) cuotas por Pesos cinco mil (\$ 5.000). La integración se efectúa totalmente en bienes por el capital social y de acuerdo al inventario y balance del

07/06/01, el que incluye un lote de herramientas mecánicas para reparación de vehículos, aportados por la Sra. Roxana Nora Hours y que fuera adquirido en lote, el que firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato.

#### **8. Administración, Representación y Fiscalización:**

**Artículo 7°** - La administración estará a cargo de José Ricardo Escudero, quien ocupará el cargo de Gerente por el término de cuatro años. Ejercerá la representación legal y uso de la firma social. Al vencimiento del plazo, la designación del nuevo Gerente o su reelección deberá ser resuelta por acuerdo de socios, la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del gerente designado en acto constitutivo. El gerente tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive por el Artículo 1.881, del Código Civil y 9° del Decreto N° 5.965/63.

**9. Cierre de Ejercicio:** El ejercicio económico cerrará el 31 del mes de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un Balance General y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y las disposiciones.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de julio de 2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 17/07/2002

### **ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 257

F. N° 134.663

#### **DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**

##### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. accionistas de Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220, de la ciudad de Salta, el día 29 de julio de 2002, a Hs. 07,30, en primera convocatoria y a Hs. 08,30, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2°) Consideración de los motivos que determinaron la realización de la presente Asamblea fuera de término.
- 3°) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2000.
- 4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2000 y determinación de sus honorarios.
- 5°) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2001.

- 6°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2001 y determinación de sus honorarios.
- 7°) Elección de un director titular y un director suplente por las acciones de clase "A". Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de clase "B".

**Por el Directorio**

**Ing. Osvaldo D. Corrales**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 18/07/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 282

F. N° 134.709

#### LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL GRAL. SAN MARTIN - TARTAGAL - SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, Artículo 15, convócase a Asamblea General Ordinaria, a sus clubes afiliados, para el día 11 de agosto de 2002, a Hs. 10,00, en la sede de la Liga, Rivadavia N° 879, Tartagal, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Organó de Fiscalización, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Balance General, años 1999 y 2000 y Acta de Recepción y Oficialización de Lista de Candidatos de la Junta Electoral.
- 3°) Elección de autoridades: Presidente: Miembros del Tribunal de Penas (tres Titulares y dos Suplentes): Miembros de la Comisión Neutral de Arbitros (tres Titulares y dos Suplentes): Organó de Fiscalización (tres Miembros).
- 4°) Elección de un miembro para el Tribunal Arbitral.

- 5°) Desafiliación de los Clubes Social y Deportivo Coronel Cornejo y Club Social Vespucio.

- 6°) Designación de dos delegados para refrendar el Acta.

**Nota:** La Asamblea sesionará legalmente cuando reúna el 50%, más uno de los Clubes afiliados, a la hora convocada (Art. 12). Pasada la hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes (Art. 13). No podrá participar en la Asamblea ningún Club, si tiene deuda con la Liga al momento de la realización de la misma (Art. 16). Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 07 de agosto de 2002, a Hs. 21,00.

**José Marcial Peralta**

Secretario General

Imp. \$ 8,00

**Modesto Lescano**

Vicepresidente 1°

e) 17/07/2002

O.P. N° 279

F. N° 134.701

#### ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN - METAN

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 03/08/02, a horas 16,00, en Buenos Aires N° 273, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance y Estado de Resultados correspondientes a los años 1998, 1999, 2000 y 2001.
- 2°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Elección total de autoridades.
- 4°) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Deborah Solís de Teruel**      **Dr. Ricardo H. Castro**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/07/2002

O.P. N° 278

F. N° 134.699

## CENTRO VECINAL

## BARRIO 1° DE MAYO - CASTAÑARES

## Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva Provisoria, cita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día domingo 18 de agosto del corriente año, a horas

10:00, en el domicilio Avda. Raimundín s/N°, Salón de Uso Múltiple, Manzana 327 "C", Lote 15, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de 2 socios para refrendar el Acta.
- 2°) Inventario, Memoria y Balance desde el 01/07/2000 al 30/06/2001 y 01/07/2001 al 30/06/2002.
- 3°) Estado de Situación Patrimonial años 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.
- 4°) Parcelas 15 y 24 de la Manzana 327 "C".
- 5°) Cuota societaria.
- 6°) Elección de Autoridades.

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes.

**Julia Guzmán**

**Norma Torres**

Imp. \$ 8,00

e) 17/07/2002

## RECAUDACION

O.P. N° 286

Saldo anterior.....	\$ 58.967,99
Recaudación del día 16/07/02 .....	\$ 384,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 59.352,19</b>

## A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780